



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por TATIANA PATRICIA REYES BARRIOS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y WILLIAM DE JESUS HURTADO TORO. Radicado No. 08-001-31-05-004-2020-00070-01 **RADICADO INTERNO 70930**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

1. *REVOCAR parcialmente la sentencia apelada proferida el 1 de diciembre de 2021, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, la cual quedara así: Declarar no probada la excepción de prescripción.*
2. *Condenar a la demandada WILLIAM DE JESUS HURTADO TORO al reconocimiento y pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la ley 100 de 1993, parágrafo 1, literal d, en concordancia con los artículos 38 y s.s., una pensión de invalidez a favor de la demandante TATIANA PATRICIA REYES BARRIOS, a partir del 30 de mayo de 2014, en cuantía igual al salario mínimo legal vigente, que liquidado el retroactivo hasta febrero de 2022, arroja la suma de \$78.022.250.*
3. *Autorizar a la WILLIAM DE JESUS HURTADO TORO a descontar del valor de las mesadas causadas los porcentajes correspondientes al sistema de seguridad social en salud y los transfiera a la EPS de la preferencia de la demandante.*
4. *ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES de las pretensiones de la demanda.*
5. *CONFIRMAR el numeral primero de la sentencia apelada*
6. *Costas en ambas instancias a cargo de WILLIAM DE JESUS HURTADO TORO, la fijación de las agencias en derecho en segunda instancia, se hará por auto separado.*

Cópiese, Notifíquese, Publíquese. De no interponerse recurso extraordinario de casación, devuélvase el expediente en su oportunidad, al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cuatro (04) de Marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Ocho (08) de Marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla
Secretaría – Sala de Decisión Laboral

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia